

## PARAMETRIZACIÓN DE CONCEPTOS

1. Crear en su sistema de liquidación nuevos códigos de conceptos para uso exclusivo de los empleados que tengan actividades simultáneas.
2. Parametrizar los nuevos conceptos con los codificados por AFIP conforme a la RG 2252 – Actividades simultáneas.

### Ejemplo

**Datos del nuevo concepto**

Concepto AFIP	110010 - SUELDO - USO PARA APLICACIÓN RG 2252 - ACT	EXPORTAR CONCEPTOS AFIP							
Código:	201	Descripción: Sueldo Pluriempleo							
		Repetible: <input type="checkbox"/>							
Subsistema	SIPA	INSSJyP	Obra Social	FSR (ex ANSSAL)	UATRE / RENATRE	AAFF	FNE	Diferenciales	Reg. especiales
Aportes	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	-	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Contribuciones	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
LRT	<input checked="" type="checkbox"/>								
<b>CARGAR</b>		<b>CARGA MASIVA POR COPIA</b>				<b>CARGA MASIVA POR IMPORTACIÓN</b>			

Se deberá crear un concepto por cada tipo de concepto remunerativo que se ingresa en la aplicación y que conforma el cuadro de datos complementarios del F931: SUELDO, SAC, Horas extras, Zona desfavorable, Adelanto vacacional, Adicionales, Gratificaciones y/o Premios.

### Ejemplo

Concepto Empleador	Descripción Empleador	Concepto AFIP	Descripción AFIP
15	Sueldo pluriempleo	110010	Sueldo - Uso para la aplicación RG 2252 - Actividades Simultáneas
16	Adicionales pluriempleo	160005	Adicionales - Uso para la aplicación RG 2252 - Actividades Simultáneas

## LIQUIDACIONES DE SUELDOS

Existen dos situaciones en los casos de personal en relación de dependencia con pluriempleo:

1. Que el empleado posea otro empleo en donde le retengan aportes por el monto de la base imponible máxima vigente.

En este caso, el empleador que recibió la notificación del empleado de no realizar aportes, no deberá realizar dichas retenciones, por lo que deberá liquidar utilizando los conceptos diseñados para la RG 2252 – Actividades simultáneas.

Las bases imponibles relacionadas por aportes previsionales (REM1), a la obra social, (REM4) y INSSJyP (REM5) deberán informar en cero.

## Guía N° 11 - LSD: Liquidaciones de empleados con actividades simultáneas

Las demás bases relacionadas con contribuciones y Ley de Riesgos del Trabajo deberán informarse de acuerdo a la liquidación de sueldo. (REM2, REM3, REM8, REM9, REM10 y REM6/REM7 de corresponder).

### Ejemplo

Período: **01/2019**

Tope máximo: **\$105.233,32**

Salario declarado por el otro empleador: **\$115.000** (corresponde al valor informado por el empleado en el anexo III - RG 2252)

Como la base imponible supera el tope máximo, ese empleador realiza la retención máxima de aportes establecida por la normativa.

### **Liquidación en el empleador que no debe realizar retención de aportes:**

Sueldo: **\$23.163,00**

Adicional: **\$ 6.254,01**

No remunerativo: **\$ 1.596,00**

Cuota Sindical 3% **\$ 1.029,60**

*Dado que los conceptos remunerativos que conforman esta liquidación no están alcanzados por el pago de aportes deberán ser ingresados al sistema LIBRO DE SUELDOS DIGITAL con conceptos asociados a los conceptos AFIP: xxxxx - USO PARA LA APLICACIÓN RG 2252 - ACTIVIDADES SIMULTÁNEAS.*

### Liquidación de sueldos del empleado

LIQUIDACIONES Y DDJJ: Carga manual de liquidaciones y DDJJ					
PERÍODO 01/2019 >> LIQUIDACIÓN NRO 1 >> CUIL 20-1 >> CARGA DE CONCEPTOS 3/3					
Concepto	Cantidad	Unidad	Importe	Déb/Créd	Periodo
15 - sueldo pluriempleo	1		\$ 23.163,00	C	<input checked="" type="checkbox"/> <input type="button" value="Borrar"/>
16 - adicional pluriempleo	1		\$ 6.254,01	C	<input checked="" type="checkbox"/> <input type="button" value="Borrar"/>
22000 - Cuota Sindical 3 %	1		\$ 1.029,60	D	<input checked="" type="checkbox"/> <input type="button" value="Borrar"/>
N0001 - NO REMUNERATIVO	1		\$ 1.596,00	C	<input checked="" type="checkbox"/> <input type="button" value="Borrar"/>
Total Créditos:			\$ 31.013,01		
Total Débitos:			\$ 1.029,60		
Total Neto:			\$ 29.983,41		

**Conformación de las bases imponibles**

Bases Imponibles	
Remuneración Bruta:	31013,39
Bases Imponibles:	
1. Aportes Previsionales	0,00
2. Contribuciones previsionales en INSSJyP	29417,01
3. Contribuciones FNE, asignaciones familiares y RENATRE	29417,01
4. Aportes obra social y FSR	0,00
5. Aportes INSSJyP	0,00
6. Aportes diferenciales	0,00
7. Aportes personal regímenes especiales	0,00
8. Contribuciones obra social y FSR	29417,01
9. Ley de riesgos del trabajo	29417,01
10. Contribuciones Previsionales y PAMI - Ley 27.430	0,00
11. Importe a detraer	0,00

2. Que el empleado posea otro empleo en donde le retengan aportes a la seguridad social por debajo del monto de la base imponible máxima vigente.

En este caso, el empleador que recibió la notificación del empleado de no realizar aportes hasta determinado monto ya que los mismos serán retenidos por otro empleador, deberá realizar la retención por la diferencia entre el monto informado y el monto máximo establecido para el período.

La liquidación la deberá diseñar utilizando los conceptos diseñados para la RG 2252 – Actividades simultáneas para la parte remunerativa a la que no le debe aplicar retención, y los conceptos que usa habitualmente para la proporción que le retenga aportes.

Las bases imponibles relacionadas por aportes previsionales (REM1), a la obra social, (REM4) y INSSJyP (REM5) deberán conformarse por los conceptos que tributan aportes

Las demás bases relacionadas con contribuciones y Ley de Riesgos del Trabajo deberán informarse de acuerdo a la liquidación de sueldo. (REM2, REM3, REM8, REM9, REM10 y REM6/REM7 de corresponder).

**Ejemplo**

Período: **01/2019**

Tope máximo: **\$105.233,32**

Salario declarado por el otro empleador: **\$25.233,32** (corresponde al valor informado por el empleado en el anexo III - RG 2252).

La base imponible no supera el tope máximo establecido, ese empleador realiza la retención de aportes que corresponde al salario liquidado.

**Liquidación en el empleador que debe completar la retención de aportes:**

## Guía N° 11 - LSD: Liquidaciones de empleados con actividades simultáneas

Dado que los conceptos remunerativos que conforman esta liquidación están alcanzados en parte por el pago de aportes deberán ser ingresados al sistema LIBRO DE SUELDOS DIGITAL con conceptos asociados a los conceptos AFIP:xxxxx - USO PARA LA APLICACIÓN RG 2252 - ACTIVIDADES SIMULTÁNEAS y con conceptos generales.

### Ejemplo

Base imponible para el cálculo de aportes = Tope máximo - valor del anexo III - RG 2252

Base imponible para el cálculo de aportes = **\$105.233,32- \$25.233,32**

Base imponible para el cálculo de aportes = **\$80.000**

Sueldo: **\$110.000:** **\$80.000** tributan aportes, **\$30.000** no tributan aportes.

### Liquidación de sueldos del empleado

Empleador:  
CUIT:  
Inicio como Empleador: 1/1/2016  
ART contratada: 00000 - SIN CONTRATO LRT  
Seguro colectivo: 0000 - SIN CONTRATO

Inicio:  
Inicio:

CONCEPTOS LIQUIDACIONES Y DDJJ CONSULTAS

LIQUIDACIONES Y DDJJ: Carga manual de liquidaciones y DDJJ

PERÍODO 01/2019 >> LIQUIDACIÓN NRO 1 >> CUIL 20-0 7-8 >> CARGA DE CONCEPTOS 3/3

Concepto	Cantidad	Unidad	Importe	Déb/Créd	Período	Agregar	Cancelar
-		\$		Débito			
1000 - Sueldo Mensual	1	\$	80.000,00	C		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
15 - sueldo pluriempleo	1	\$	30.000,00	C		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
20000 - Jubilacion 11%	1	\$	8.800,00	D		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
20502 - PAMI	1	\$	2.400,00	D		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
413 - Obra social	1	\$	2.400,00	D		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Total Créditos:			\$ 110.000,00				
Total Débitos:			\$ 13.600,00				
Total Neto:			\$ 96.400,00				

ANTERIOR GRABAR Y SALIR

**Conformación de bases imponibles**

<b>Bases Imponibles</b>	
Remuneración Bruta:	110000,00
Bases Imponibles:	
1. Aportes Previsionales	80000,00
2. Contribuciones previsionales en INSSJyP	110000,00
3. Contribuciones FNE, asignaciones familiares y RENATRE	110000,00
4. Aportes obra social y FSR	80000,00
5. Aportes INSSJyP	80000,00
6. Aportes diferenciales	0,00
7. Aportes personal regímenes especiales	0,00
8. Contribuciones obra social y FSR	110000,00
9. Ley de riesgos del trabajo	110000,00
10. Contribuciones Previsionales y PAMI - Ley 27.430	102996,32
11. Importe a detraer	7003,68